



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 13 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905--Núm. 257

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonará los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Pasada á informe de la Junta Central del Censo la instancia dirigida á este Ministerio por D. José Manuel Pedregal, consultando acerca de distintos puntos que afectan al procedimiento electoral, dicho Alto Cuerpo se ha servido emitir, con fecha de hoy, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Pasado á informe de la Ponencia de la Junta Central del Censo la instancia de D. José Manuel Pedregal, que se sirvió V. E. remitirme con la Real orden fecha 31 de Octubre próximo pasado, dicha Ponencia se ha servido emitir en los términos siguientes:

La Ponencia de la Junta Central ha examinado con urgencia la instancia que D. José Manuel Pedregal dirigió al Sr. Ministro de la Gobernación, y que éste remitió con Reales órdenes de 31 de Octubre último y 7 del corriente, solicitando opinión de la Junta acerca de la consulta por aquél formulada; y

Considerando que en los Archivos de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos existen los antecedentes necesarios para poder precisar desde luego y de una manera auténtica quiénes tienen la cualidad de ex-Diputados provinciales y de ex-Concejales:

Considerando que los artículos 38 de la ley Electoral y 18 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 y la disposición 3.ª de la Real orden de 27 de los mismos mes y año establecen de una manera clara la facultad que los candidatos á Diputados á Cortes, provinciales ó Concejales tienen de asistir, por sí ó por medio de apoderado en forma legal, á la sesión que el domingo anterior á la elección ha de celebrar la Junta provincial ó municipal del Censo:

Considerando que, conforme al artículo 19 del citado Real decreto,

esos mismos apoderados de los candidatos tienen la facultad de designar dos interventores y dos suplentes para cada Mesa de las que en el respectivo distrito hayan de constituirse, y que no exigiéndose para ejercer este cargo que los designados sean electores de la respectiva Sección, y si sólo del distrito, tampoco debe exigirse al apoderado condición superior á esta última:

Considerando que el artículo tercero de la ley Electoral, el 3.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 y el 41 de la ley Municipal establecen las condiciones que han de reunir los elegibles para los cargos de Diputados provinciales y Concejales, sin que en buena lógica pueda exigirse á sus apoderados mayores ni aun las mismas cualidades que ellos mismos han de tener:

Considerando que los artículos 58 y 66 de la ley electoral y el 39 y 49 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 conceden respectivamente la facultad de entrar en los Colegios electorales, y de hacer reclamaciones y protestas, á los candidatos de Diputados á Cortes, provinciales ó á Concejales, y que siendo este derecho que la ley les concede una garantía de la verdad y legalidad de la acción, no puede privarsele del medio de ejercitarlo en momento oportuno en todos los actos y en los distintos sitios donde la elección se verifica al mismo tiempo, lo cual, por tanto, no les sería posible realizar personalmente:

Considerando, además, que la doctrina de que el apoderado en forma de un candidato puede ejercer las facultades que la ley concede al candidato mismo ha sido constantemente mantenida y generalmente reconocida en distintas discusiones del Congreso, como no podía menos de suceder, dada la evidente necesidad de conceder á los candidatos los medios precisos para la defensa de sus derechos;

La Ponencia entiende que por la urgencia del caso, y en uso de la facultad que por acuerdo de 22 de Marzo de 1892, 9 de Mayo de 1893 y 22 de Abril de 1901 concedió la Junta Central á su Presidente, pudiera éste emitir desde luego la opinión solicitada por el señor Ministro de la Gobernación:

1.º Que para acreditar el carácter de ex-Diputado provincial y ex-Concejal, en los casos en que este carácter se ponga en duda, no es indispensable, á los efectos de poder solicitar la declaración de can-

didatos, presentar certificación de las Secretarías de las Diputaciones ó de los Ayuntamientos, puesto que las Juntas provinciales y municipales disponen de datos auténticos para determinar quienes tienen dicha cualidad.

2.º Que los candidatos á Diputados provinciales y á Concejales, lo mismo que los que lo sean á Diputación á Cortes, tienen derecho á nombrar en forma legal apoderado, no sólo para que hagan la designación de interventores, á tenor de lo dispuesto en el art. 39 de la ley Electoral y en el 19 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, sino también para que en todos los demás actos electorales le representen y ejerciten en su nombre las facultades que la ley les concede, siempre que los apoderados sean electores del distrito en que la elección se verifica, y en el poder se haga constar la facultad de representación en todos esos actos, y con la limitación asimismo de que cada candidato no puede nombrar más que un solo apoderado para cada sección ó Colegio.

Madrid 10 de Noviembre de 1905.—Nicolás Salmerón.—Trinitario Ruiz Capdepón.—Manuel Danvila.

Y conformándome con el preinserto dictamen, tengo la honra de trasladarlo á V. E. á los efectos que estime procedentes, devolviéndole al propio tiempo la solicitud que le ha dirigido D. José Manuel Pedregal.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1905.—García Priero.

Sr. Gobernador civil de Madrid.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA MINAS

D. Francisco Moreno, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Amalio Valdés Pérez, vecino de Valdés, Lueca, ha presentado solicitud de registro de 37 hectáreas de la mina de hierro

que se conocerá con el nombre de «María», sita en la parroquia de Santullano, concejo de Las Regueras.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la cueva llamada Graixina, sita en Valsera, cuya cueva es también punto de partida de la mina de hierro y otros llamada «Mercedes» número 12.384, de este punto y en dirección O. se medirán 100 metros y se colocará una estaca auxiliar; de ésta en dirección N. se medirán 150 metros primera estaca; de ésta al O. se medirán 400 metros segunda estaca; de ésta al N. 700 metros; de ésta al E. se medirán 700 metros cuarta estaca; de ésta al S. 300 metros quinta estaca; y de ésta en dirección S. se mediran 400 metros y se llegará á la primera estaca quedando así cerrado el perímetro de las 37 hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.451 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 9 de Noviembre de 1905.—Francisco Moreno.

R. al núm. 3.794

Comisión mixta de Reclutamiento DE OVIEDO

Anuncio.

Esta Comisión celebrará la próxima sesión el día 20 del corriente, á las diez.

Lo que se publica para conocimiento de los Alcaldes y personas que deban comparecer ante la misma

Oviedo 9 de Noviembre de 1905.—El Presidente, Ramón Prieto.

R. al núm. 3.798

Ayuntamiento de Valdés

MES DE NOVIEMBRE DE 1905

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por capítulos con arreglo al art. 155 de la ley Municipal, y á la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y demás disposiciones.

Capítulos...		Período ordinario de 1905		Período de ampliación de 1904		TOTAL	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	2.750				2.750	
2	Policia de seguridad.	190				190	
3	Policia urbana y rural.	2.300				2.300	
4	Instrucción pública.	2.750				2.750	
5	Beneficencia.	800				800	
6	Obras públicas.						
7	Corrección pública.	168				168	
8	Montes						
9	Cargas	1.014				1.014	
10	Obras de nueva construcción						
11	Imprevistos						
12	Resultas						
13	Devoluciones						
14	Varios						
	TOTAL....	9.972				9.972	

Esta Corporación municipal, en sesión de 6 del corriente aprobó la anterior distribución de fondos para el mes de la fecha.

Luarca 9 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Ramón Asenjo.—El Secretario, José Galán y Alvarez Cascos.

R. al núm. 3.801.

Ayuntamiento de Oviedo

MES DE NOVIEMBRE DE 1905

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos...		Gastos obligatorios de pago inexcusable		Idem de pago diferible.		TOTAL	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	3.749		725		4.474	
2	Policia de seguridad.	2.576				2.576	
3	Policia urbana y rural.	5.182		7.500		12.682	
4	Instrucción pública.	4.300				4.300	
5	Beneficencia.	1.930				1.930	
6	Obras públicas.	11.715		1.650		13.365	
7	Corrección pública.	2.500				2.500	
8	Montes.						
9	Cargas.	18.215		8.000		26.215	
10	Obras de nueva construcción	7.500				7.500	
11	Imprevistos			350		350	
12	Resultas.						
13	Devoluciones.						
14	Varios.						
	TOTAL...	57.667		18.225		75.892	

Oviedo 2 de Noviembre de 1905.—El Contador, Ramón Alvarez Buylla.—V.º B.º, El Alcalde, Antonio Landeta.

Sesión ordinaria de 4 de Noviembre de 1905.

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la precedente distribución de fondos por capítulos para atender á las obligaciones de presupuesto durante el mes actual.—P. A. de S. E., Sindulfo G. Tuñón, Secretario.

Es copia.—El Alcalde, Antonio Landeta.

R. al núm. 3.739.

SECCION MUNICIPAL

ALCALDIA DE GRADO

D. Ramón R. Cañedo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Grado.

Hago saber: Que en el BOLETIN OFICIAL número 251, del día de hoy, se inserta el edicto anunciando la subasta del arriendo de consumos de este concejo para el día 28 de Noviembre próximo.

Y habiéndose padecido involuntario error al escribir la palabra próximo, se aclara que el 28 del corriente mes de Noviembre es el señalado para que tenga lugar dicho acto.

Lo que se hace público á los efectos procedentes.

Grado 6 de Noviembre de 1905.—Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 3.783.

ALCALDIA DE AMIEVA

D. Joaquín Casar Alonso, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Amieva.

Hago saber: Que el día 18 del corriente mes, hora de las once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Consistoriales la primera subasta á la exclusiva, por término de un año, que dará principio el 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre del mismo año, de los líquidos, carnes y grasas de arder, bajo el tipo de 3.870 pesetas, no admitiendo proposición alguna que no cubra el tipo de la subasta.

Si en la primera subasta no hubiese licitador, se procederá á una segunda el día 26 del actual, bajo las mismas condiciones que la primera.

Y si tampoco no tuviera lugar por falta de licitadores, se hará la tercera y última, con la rebaja de una tercera parte en conformidad á lo dispuesto en el capítulo 27, artículo 298 del Reglamento, el día 4 de Diciembre próximo, todos á la hora ya citada.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sanes 6 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Joaquín Casar.

R. al núm. 3.790.

ALCALDIA DE MIERES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Ilustrísima Corporación municipal de este concejo durante el mes de Julio último.

Sesión del día 5

Se aprobó el acta de la anterior.

Pasó á informe de la Comisión de Obras públicas una solicitud de D. Manuel Diaz y D. Heraclio Mendez, en la que denunciaban que la Sociedad del ferrocarril Vasco-asturiano atraviesa un camino público.

Pasó á informe del Sr. Ingeniero encargado de las obras municipales una instancia de D. Francisco Martínez Alvarez, como apoderado de D. Jesús Rodriguez, en la que solicita la adquisición de una parcela sobrante de la vía pública en las inmediaciones de la calle de D. Jerónimo Ibrán.

Se acordó pasar al citado señor Ingeniero una instancia de D. José Suárez García, vecino de esta villa, solicitando deshacer una pared que amenaza ruina en un edificio de su propiedad destinado á cuadra.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana y rural una instancia de D. Francisco Martínez Alvarez, como apoderado del Excelentísimo Sr. Conde de Revilagigedo, solicitando levantar una parte de la pared que cierra el prado de Sobrelavega, por donde pasa una presa de aguas que las conduce al Ayuntamiento.

A petición de los vecinos de Villandio, en Turón, se acordó nombrar Maestro de aquella escuela subvencionada á D. Venancio Alvarez Alvarez.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Médico municipal D. Nicanor Muñiz Prada, en el que participa que las vacunaciones practicadas con los wials que se le entregaron por esta Alcaldía han dado buen resultado.

Vista una instancia de la Sociedad Tertulia Republicana de Turón, en la que denuncia que el peatón cartero de aquella parroquia no cumple con su deber, y otra instancia de varios vecinos de la misma parroquia, en la que manifiestan que el servicio que presta el citado peatón cartero es inmejorable, se acordó abrir una información pública y en su virtud resolver lo que proceda.

En virtud del informe emitido por el Sr. Inspector de caminos vecinales se acordó desestimar una instancia de D. Nicolás Llorente, vecino de la parroquia de Turón, por ser de interés particular la obra que pretendía se llevase á efecto por cuenta del Ayuntamiento.

Cuando haya cantidad consignada en el presupuesto, se acordó construir el camino de enlace con la carretera municipal de Sueros á Seana, que solicitan los vecinos de Reimeses.

A propuesta del concejal señor Argüelles se acordó que por el señor Alcalde se tomen las medidas necesarias para el debido cumplimiento de los artículos 106, 114 y 197 de las Ordenanzas municipales, y que la Comisión de Beneficencia y Sanidad haga una inspección en los barrios de Turón, Requejo y la Villa y propongan las medidas higiénicas que deben de llevarse á cabo.

A propuesta del mismo señor concejal se acordó que el Sr. Alcalde haga las gestiones necesarias para que D. Luis Vázquez, arrendatario que fué del Macelo público, haga el ingreso del importe del primer trimestre del actual año.

Dada cuenta de una instancia de D. Eulogio Alvarez y D. Félix Muñiz, vecinos de Ujo, denunciando que su vecino D. Estanislao González abrió una zanja en la vía pública originando los consiguientes perjuicios, se acordó que el señor Presidente notifique al denunciado para que manifieste de orden de quién abrió dicha zanja y se obligue al que resulte culpable á taparla.

A propuesta del concejal don Pedro Suárez, se acordó que la Comisión de Beneficencia y Sanidad vaya al pueblo de Ujo á girar una visita de inspección.

Se acordó conceder un socorro de 200 pesetas al pobre D. Manuel Fernández y Fernández, vecino del barrio de la Villa.

La Corporación quedó enterada del Real decreto de 14 de Junio

último, aprobando el Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, y que por el Sr. Alcalde se remitan las certificaciones que dispone la Dirección general de Administración con fecha 15 del citado mes de Junio, y que se interese por el Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia.

Pasó á informe del Sr. Inspector de caminos una instancia de los vecinos de Valmurian, en la que solicitan se les faciliten aguas potables y la reparación del camino público.

Vista una instancia de D. Víctor Díaz Casal, vecino de Olión, denunciando un artefacto de madera que se halla frente á su casa, se acordó que el denunciante y denunciado presenten en esta Alcaldía los títulos de propiedad.

Se acordó nombrar representante de este Ayuntamiento en Oviedo, á D. Luis Planas Piniella.

Idem conceder un socorro de 60 pesetas á Daniel Campo.

Idem aprobar el balance de operaciones verificadas hasta 30 de Junio último.

Idem aprobar la cuenta definitiva correspondiente al ejercicio de 1904, rendida por el Depositario.

Idem aprobar la cuenta correspondiente al 2.º trimestre del año actual.

Idem la distribución de fondos para el mes de Julio.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 19

Fué aprobada el acta de la anterior.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana y rural una instancia de los vecinos de la Caleyá, en la que manifiestan que carecen de aguas donde lavar las ropas, porque los propietarios de las fincas colindantes con el arroyo de Ripitane no les permiten el paso.

Idem del Sr. Inspector de caminos una instancia de D. Agustín Ordoñez, vecino de la Felguera de Turón, en la que solicita permiso para construir una casa en las inmediaciones de la carretera municipal de Turón.

Idem del mismo Sr. Inspector una instancia de D. Restituto Alonso, vecino de Baiña, solicitando la construcción de una alcantarilla para conducir las aguas de la fuente y lavadero de aquel pueblo.

Enterada la Corporación del resultado de la información pública respecto á la denuncia presentada contra el peatón cartero de la parroquia de Turón, por el mal servicio que viene prestando en el cargo, se acordó por mayoría que el señor Presidente amoneste al citado peatón y que si se volviere á presentar alguna otra denuncia y fuese comprobada, que se le destituya del citado cargo, y que para en lo sucesivo preste el servicio que le está encomendado por sí mismo y no por otra persona, como lo viene haciendo hasta la fecha.

Se aprobó el proyecto suscripto por el Arquitecto D. F. Miguel de la Guardia, para la construcción de una galería destinada al servicio de retretes en la parte posterior de estas Casas Consistoriales, y que se saquen á pública subasta las citadas obras.

Se aprobó el nuevo reglamento de la Banda municipal de música.

Se acordó adjudicar definitivamente á D. Mateo Frieria Díaz la subasta de las obras para la construcción del puente de Cortina, sobre el río Turón.

Leida una instancia de los vecinos de Ujo solicitando se les faciliten aguas potables, se acordó que el Sr. Alcalde notifique á D. Camilo Muñiz para ver si vende las aguas de su propiedad, por escritura pública, comprometiéndose á darlas completamente libres, como único dueño que dice ser de ellas, para en su vista acordar lo que proceda.

Vista una instancia de D. Rufino Vazquez Silva, residente en Peñule, solicitando un socorro para atender á la enfermedad de su esposa, se acordó que informe el Médico municipal Sr. Zarracina si puede ser curada en su casa dicha enferma ó ha de pasar al Hospital provincial, y en uno y otro caso que dicho Médico y el Sr. Alcalde propongan el socorro que ha de facilitársele.

Leida una instancia de D. Leonardo López Suárez, contratista de las obras de la carretera municipal de La Peña á San Tirso, solicitando traspasar dicho contrato á favor de D. José Sela y Sela, de esta vecindad, se acordó acceder á lo solicitado vista la conformidad del señor Sela.

Enterados de un oficio del señor Administrador de correos de esta villa, participando que el peatón cartero de la Hueria de San Juan no presta el citado servicio, se acordó que el señor Alcalde notifique al citado peatón para que manifieste si se compromete ó no á seguir prestando el servicio, y en su vista resolver lo que proceda.

Dada cuenta de una instancia de D. Baltasar Félix, Cipriano Canto y Antonio Méndez, vecinos de Baiña y la Pereda, y otra instancia de D. Julián González, Fernando Muñiz y otros vecinos de Ujo y Turón, en las que solicitan se les exima del pago de los 75 céntimos de peseta establecidos sobre las reses que se degüellen para el consumo público, se acordó no acceder á lo solicitado.

Se acordó fijar las cuentas municipales documentadas correspondientes á los diez y ocho meses del ejercicio de 1904, contra las que no se hizo objeción alguna.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 28

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Pasó á informe del Sr. Ingeniero de este Ayuntamiento, y á la Comisión de Policía urbana y rural un oficio del citado Sr. Ingeniero y una carta de doña Concepción Rodríguez, dándoles amplias facultades para venir á un arreglo respecto al camino de servicio para una finca de D. Manuel Muñiz, cuyo terreno se ha de ocupar á la doña Concepción Rodríguez.

En virtud del informe emitido por el Sr. Inspector de caminos, se acordó cubrir el pozo de aguas de Valmurian y poner unas lavanderas en sus inmediaciones y que se proceda á la reparación del muro que se ha derrumbado en el camino público.

Se acordó autorizar á D. Agustín Ordoñez, vecino de La Felguera de Turón, para construir la casa que solicita en las inmediaciones de la carretera municipal y camino público.

Se acordó proceder á la construcción de una alcantarilla en el pueblo de Baiña, para recoger las aguas de la fuente y lavadero públicos, haciendo las obras por administración.

Autorizar á doña Eulogia Martínez Aza para dar un piso á las

casas de planta baja que tiene construídas al lado de estas Consistoriales.

Pasó á informe de la Comisión de Obras públicas y Sr. Ingeniero de este Ayuntamiento la instancia de D. Francisco Alvarez Alvarez, contratista de las obras de la carretera municipal de Sueros á Seana, en la que participa que construyó algunas obras que no estaban en el proyecto y que aún hay más que construir, y que se le señale sitio para depositar los escombros de los perfiles número 65 al 67.

Para su informe pasó á la Comisión de Obras públicas y Sr. Ingeniero una instancia de los vecinos de los pueblos de La Felguera y Villapendí, en Turón, en la que solicitan se les faciliten aguas potables por ser insuficientes las que hoy existen, á causa del considerable aumento de población que han tenido dichos pueblos.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó adquirir un ejemplar del mapa Hidro-minero-medicinal, del que es autor el Teniente Coronel D. Francisco Atienza.

Se acordó nombrar al escribiente temporero de este Ayuntamiento, D. Julio Fernández, como Comisionado para el ingreso en Caja de los mozos de este concejo en la Zona de Reclutamiento de Oviedo.

En virtud de un oficio del señor Contador de este Ayuntamiento, se acordó rectificarse en el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 21 de Junio último, y se acordó dar un plazo improrrogable al arrendatario de consumos de este término hasta el 31 del corriente mes para ingresar lo que se halla adeudando por resto del importe del segundo trimestre del actual año.

A propuesta del Concejal señor Noriega se acordó dar dicho arrendatario de consumos un plazo improrrogable hasta el 31 del corriente mes para hacer efectiva la fianza definitiva en metálico, Títulos de la Deuda ú obligaciones del Empréstito municipal de este Ayuntamiento, por no considerar suficientes los pagarés que tiene presentados á responder de la citada fianza, y si no lo verificase, que por el Sr. Alcalde se dicten las disposiciones necesarias para llevarlo á efecto.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Mieres 1.º de Agosto de 1905. — El Secretario, Lisardo F. Jove.

Sesión del 9 de Agosto

El Ilmo. Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el extracto que antecede, disponiendo se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia como se dispone en el art. 109 de la vigente Ley municipal. — P. A. del I. A., el Secretario, Lisardo F. Jove. — Visto bueno, el Alcalde, R. Suarez.

R. al núm. 2.808

ALCALDIA DE AVILÉS

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación municipal de este concejo durante el mes de Septiembre de 1905.

Sesión del día 6

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por S. E. en el mes de Agosto último. En vista de una comunicación

que ha dirigido el señor primer Teniente de Guardia civil, jefe de la línea y del puesto de esta villa, interesando de S. E. nueva casa para cuartel por no reunir la que hoy ocupan las condiciones necesarias en cuanto á la higiene y capacidad, se dispuso que el Secretario en la próxima sesión dé cuenta de los antecedentes referentes al actual contrato de arrendamiento.

Dada cuenta de una comunicación del señor Subdelegado de Farmacia se dispuso anunciar el concurso para proveer el cargo de Titular de este concejo.

Se concedieron quince días de licencia al segundo Teniente de Alcalde D. Ramón Ruiz Gómez.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 13

Se nombró una comisión para ver de conseguir una casa de arrendamiento que reúna las condiciones necesarias para cuartel de la Guardia civil, en vista de los antecedentes de que dió cuenta el Secretario referente al actual contrato.

En vista de una comunicación que ha dirigido el Director del Colegio de segunda enseñanza de la Merced, se acordó anunciar la vacante de dos plazas de alumnos pobres que existen en el mismo.

De conformidad con los informes emitidos por el Director facultativo y comisión de policía urbana, se acordó la cesión en venta de una parcela de terreno sobrante de la vía pública á D. José Valdés Alvarez, de esta villa.

Enterada la Corporación de un oficio que ha dirigido el Contador de fondos comunes, se dispuso que el señor Presidente formule y suscriba una solicitud dirigida al Excelentísimo señor Ministro de Gracia y Justicia, interesando que la plantilla del personal de la carcel de este partido se reduzca á la que corresponda á Juzgados de entrada.

Se aprobó la relación de jornales de obras públicas de la primera semana del presente mes, disponiendo su pago.

Sesión del día 20

Acta negativa por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 22

De conformidad con el dictamen emitido por el Director facultativo de vías y obras municipales, se aprobó la alineación á que ha de sujetarse D. Pedro García León, de Villalgre, en el cerramiento que pretende hacer previo pago del terreno que tiene que tomar sobrante de la vía pública.

Quedó enterada la Corporación de un oficio que ha dirigido el Director del Hospital de Caridad de esta villa, participando haber sido nombrado Tesorero del mismo don Francisco Rodríguez Maribona.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 27.

Acta negativa por falta de número suficiente de señores concejales.

Sesión del día 29.

Se aprobó la distribución é inversión de fondos para el mes de Octubre.

Se dispuso que la pobre enferma crónica D.^a Juana García Barón continúe por un mes más en el Hospital de caridad de esta villa.

Pasaron á una comisión para examen de los interesados las solicitudes de los jóvenes aspirantes á las plazas de alumnos pobres que existen vacantes en el Colegio de segunda enseñanza de la Merced.

En vista de una comunicación que ha dirigido el Director del Hospital de esta villa, fué nombrado, según propone la Junta, para el cargo de Tesorero de la misma don Francisco Rodríguez Maribona.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Avilés 2 de Octubre de 1905.—
El Alcalde, Florentino A. Mesa.—
El Secretario, Cayetano Prada.

Sesión de 4 de Octubre

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar el extracto antecedente, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los fines que determina el artículo ciento nueve de la vigente Ley municipal.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, Cayetano Prada.—V.^o B.^o, El Alcalde, Florentino A. Mesa.

R. al núm. 3.353.

ALCALDIA DE VALDÉS

D. Ramón Asenjo, Alcalde del Ayuntamiento de Valdés.

Hago saber: que esta Corporación municipal, en sesión de 16 del pasado mes de Octubre, acordó sacar á subasta las obras de prolongación de la calle de la Esperanza, hasta Villar inclusive, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones, también aprobados por la Corporación, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

El tipo de subasta es el de 5.291 pesetas 54 céntimos, y el remate tendrá lugar en estas Consistoriales el día 30 del corriente, á las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde.

Luarca 9 de Noviembre de 1905.—Ramón Asenjo.

R. al núm. 3.803

Regimiento Infantería de Burgos

D. Pascual Jesús Molina Hernández, Comandante del Regimiento Infantería de Burgos, número treinta y seis, Juez instructor del expediente instruido contra el tambor de dicho regimiento Andrés Díaz Terrero, por ausentarse de su residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido individuo, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Fresnidiello, Ayuntamiento de Parres, Juzgado de primera instancia de Infesto, provincia de Oviedo, distrito militar del séptimo cuerpo de ejército, nació en 25 de Enero de 1881, de oficio jornalero, estado soltero, su estatura un metro setecientos diez milímetros y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca re-

gular, color bueno, señas particulares ninguna; para que en el preciso término de treinta días contados desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado, sito en el Cuartel del Cid, de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

A su vez, en nombre de su majestad el Rey (q. D. g.) exhorto á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido tambor y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León á nueve de Noviembre de mil novecientos cinco.—Pascual J. Molina.

R. al núm. 3.805.

SECCION JUDICIAL

JUZGADO DE GIJON

Requisitoria

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instrucción del Distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número 1.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Bonifacio Naves y Aparicio, de 21 años de edad, hijo de José y de Serafina, soltero, albañil, natural y vecino de esta villa, de donde se ausentó, y en la actualidad de ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en causa que se le sigue por hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón ocho de Noviembre de mil novecientos cinco.—Antolin Mosquera.—Tomás Guisasaola y Ovias.

R. al núm. 3.808

JUZGADO DE SIERO

D. José María de la Torre y Orviz, Juez de Instrucción de Siero y su partido.

Por la presente requisitoria y por hallarse comprendidos en el número segundo del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal é ignorarse su actual paradero, se cita, llama y emplaza á los procesados en causa por hurto fugados de la prisión

de esta villa en la noche del doce al trece de Octubre último, Andrés Prado Gómez, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Ramón y Dolores, soltero, natural de Monterroso, partido de Chantada, provincia de Lugo, jornalero, bajo de estatura, ojos tiernos, grandes y abultados, moreno, usa bigote largo; y Escolástica Rey, sin segundo apellido, de cuarenta y nueve años de edad, soltera, pordiosera, natural del Hospicio de Santiago, de estatura alta, delgada, cara larga y descarnada, con marcado acento gallego, ambos sin vecindad conocida, y llevan consigo un niño de cinco á seis años, para que dentro de los diez días siguientes á la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión en méritos de dicha causa, pues de no verificarlo les parará los perjuicios que hubiera lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos procesados y caso de ser habidos los pongan en la prisión de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Pola de Siero á diez de Noviembre de mil novecientos cinco.—José María de la Torre.—Por su mandato, Marcial A. Calienes.

R. al núm. 3.807

JUZGADO DE MADRID

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del Distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan F. Moudez Vigo, vecino que fué de esta corte, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias sumariales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en dicho Juzgado ó en la cárcel de hombres de esta Corte.

Madrid cuatro de Noviembre de mil novecientos cinco.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.

R. al núm. 3.806

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Allande.—En poder de Don Rafael Ochoa y González, vecino del Teso, en este concejo, se halla depositado un caballo de las señas siguientes: Edad cerrado, color negro, alzada unas seis cuartas, tiene tres manchas blancas en el lado izquierdo del lomo y una del derecho, tiene los cascos de las manos torcidos hacia afuera y algo los de atrás, y desherrado.

Lo que se anuncia en este diario oficial para conocimiento de su dueño, que pasará á recogerlo en el plazo de quince días, previo pago de manutención, anuncios y demás, pues pasado aquél, será vendido en pública subasta.

Allande, Noviembre 7 de 1905.—S. Santos. 3

TINEO.—En poder de Francisco Gayo, vecino de Las Tabiernas, se halla depositada una novilla, como de año y medio de edad, color castaño, en mal estado de carnes y de valor aproximado á 75 pesetas.

Lo que se anuncia al público por el término de diez días, para que el que se crea su dueño se presente á recogerla, previo pago de manutención y demás gastos; pasado dicho plazo se procederá á la venta.

Tineo 2 de Noviembre de 1905.—El Teniente Alcalde, Hipólito Fernández.

PILONA.—En poder de D. José Escandón del Arrenal, vecino de Villamayor, está depositada una yegua de dueño desconocido, y de las señas siguientes: blanca, crin larga, cola corta, alzada seis cuartas, edad de once á doce años, desherrada de las cuatro patas; en el anca derecha tiene lunares negros y en el brazo izquierdo otra de igual color.

Si no se presenta el dueño en un plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial, se procederá á la subasta de dicha res, la que en su caso se verificará el octavo día después que transcurra aquel primer plazo, habiendo de tener lugar el acto en esta Consistorial, á las once de la mañana.

Infesto 9 de Noviembre de 1905.—Felix Luege. 2

PARRES.—De la cuesta de Parres y punto llamado Cosmelón, ha desaparecido una vaca propiedad de D. Manuel Coya Iglesias, vecino de San Juan de Parres, la cual tiene las señas siguientes: edad seis años, pequeña, amelonada, ojerías negras, asta larga, delgada y abierta.

Lo que se anuncia al público para que la persona en cuyo poder se halle se sirva entregarla á su dueño, quien abonará los gastos; se hace constar que llevaba una correa con un cencerro.

Arriendas 4 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Pando.